



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco N°54

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 3 1-6

LITUECHE, 04 de Marzo de 2021 .-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°124/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2093 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0774 con fecha 01 de Octubre de 2020 que aprueba proroga convenio de transferencia de recursos "programa de Habitabilidad, año 2019.
- El Acuerdo N°205/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio Modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 31 de Diciembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes la Prorroga Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria del mes de Enero 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°47 de fecha 14 de enero de 2021, que llama y aprueba bases de licitación pública.
- El acta de la comisión evaluadora de fecha 29 de enero de 2021.
- El decreto Alcaldicio N°138 que declara Inadmisibles la Licitación bajo el ID 1743-10-L121.
- Decreto Alcaldicio N°000216 de fecha 17 de Febrero de 2021, el cual llama a Licitación Pública para la contratación de Técnico Profesional de área de construcción programa Habitabilidad 2019 convocatoria 2020.
- El acta de comisión evaluadora de fecha 03 de Marzo de 2021.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.- DECLARESE INADMISIBLE LA LICITACION: registrada bajo el ID 1743-37-L121 para el proceso de licitación pública para la contratación de Técnico o Profesional de área de la construcción programa Habitabilidad 2019 convocatoria 2020.

2.-PUBLICASE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.municipalidad.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/ACR/RPV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA –LLAMADO LICITACION N°1743-37-L121.

CONTRATACION DE TECNICO CONSTRUCTIVO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2019, PRORROGA 2020.

Con fecha 03 de Marzo de 2021, se constituye la comisión evaluadora con los siguientes Funcionarios; Yanina Madariaga Moya, "DIDECO", Andrés Pérez Correa "SECPLAC", y Carmen Olguín Palma "Jefe Departamento Social" con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-37-L121 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Para esta licitación se contemplan la línea de Contratación:

Línea N°1 Para la contratación de un Técnico Constructivo para programa Habitabilidad 2019, Prorroga 2020.

Nº	OFERENTE	RUT	HABIL
1	Arnaldo Andrés Rencoret Donoso	13.781.922-8	Si
2	Asesorías y Gestión Easylit Limitada	77.020.963-3	Si
3	Cristian Gabriel Urrutia Barrios	15.001.842-0	Pendiente

2.- Evaluación de las Ofertas: La comisión realiza la revisión de los antecedentes, según lo solicitado en las bases estableciéndose lo siguiente:

Oferente	Título técnico	Cedula de identidad o rut	Curriculum	Certificado experiencia en el programa	Formulario 1	Formulario 2
1	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
2	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
3	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

De acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, los oferentes sólo debían cumplir con todos los requisitos requeridos. Si bien los oferentes 1 y 2 presentaron ambos anexos, estos se encontraron incompletos.

Debido a que los oferentes presentaron información incompleta en revisión de antecedentes, la "pauta de evaluación", no fue aplicada.

4.- Conclusión

La Comisión Evaluadora recomienda al Sr. Alcalde que la Licitación Pública 1743-37-L121, se declare inadmisibles, ya que los oferentes no cumplen con lo solicitado en los términos de referencia.



Yanina Madariaga Moya
DIDECO
Yanina Madariaga Moya



Andrés Pérez Correa
SECPLAC
Andrés Pérez Correa

Carmen Oguín Palma
Jefe Departamento Social
Carmen Oguín Palma

Litueche, 04 de Marzo de 2021.